



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
 2. Dña Noemí Crespo López
 3. Dña Gemma García Domínguez
 4. D. Arturo Gilabert Tomás
 - **Grupo Socialista:**
 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 2. D. Juan José Tomás López
 - **Grupo Compromís:**
 1. D. Miguel Ángel Sanchís Jordà.
 2. D. Josep Lluís Jordà Navarro
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Beniarres, siendo las 19'30 hrs del día 28 de diciembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarres en Sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

En dicha sesión se aborda el siguiente orden del día:



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

1. Aprobación de los borradores del acta de la sesión plenaria ordinaria nº 5/2016 de 28 de septiembre, extraordinaria nº 6/2016 de 25 de octubre de julio y extraordinario y urgente nº 7/2016.

1.- En primer lugar, se somete a votación el borrador del Acta de la sesión nº 5/2016, de 28 de septiembre, del cual la presidencia pregunta si alguno de los concejales quiere realizar alguna alegación, puntualización y observancia. Sin tomar la palabra, atendiendo que consta en dicha acta la ausencia de la concejal de Compromís, Dña Débora Gilabert Garrido, realizada la votación **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN nº 5/2016, de 28 de septiembre. (8 Votos a favor, pertenecientes a los concejales presentes).**

2.- En segundo lugar, se somete a votación el borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº 6/2016, de 25 de octubre, atendiendo que el concejal de Compromís, D. Josep Lluís Jordà i Navarro, en ausencia por motivos de trabajo, y habiendo renunciado Dña Débora Gárrido Gilabert como concejal de Compromís, no se realiza observación por ningún de los concejales, sometiéndose a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, (pertenecientes a los concejales del grupo popular y grupo socialista).

De modo que, **por MAYORÍA ABSOLUTA se aprueba el acta de la sesión ordinaria nº 6/2016, de 25 de octubre.**

3.- En tercer lugar, se somete a votación, el borrador del Acta de sesión extraordinaria y urgente nº 7/2016, celebrada el día 25 de octubre, atendiendo como ausente, D. Josep Lluís portavoz del grupo Compromís.

Por parte de ninguno de los concejales plantea observación alguna, por los que se pasa a la votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales del grupo popular y del grupo socialista, así como del Concejal Miguel A. de Compromís.

- Abstención: 1, perteneciente al regidor Josep Lluís de Compromís, por estar ausente en dicha sesión



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Por tanto, **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA** el acta de la sesión extraordinario y urgente nº 8/2016, de 28 de octubre.

2. Ratificación de la solicitud de la inclusión de las obras ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL en el Municipio de Beniarrés, al amparo de la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2016.

Inicia el turno el Sr. Alcalde realizando una breve explicación del procedimiento de solicitud del Plan Provincial, así como de las obras de "ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO" que se han incluido y las especificidades de las mismas, destacando su adecuación a la normativa de acceso de las personas con movilidad reducida.

Al final de la intervención del Alcalde, pregunta el concejal Jesús si se va realizar alguna actuación en el tejado por motivo de las goteras que provocaba filtraciones de agua en los días de lluvia, a lo que responde el Alcalde que en su momento ya se realizaron las pertinentes actuaciones al respecto y a fecha de hoy no existen filtraciones.

Toma la palabra el concejal de Compromís, Miguel A. para interesarse por las actuaciones en el Gimnasio, quien le responde el Alcalde indicando que se ampliaría su superficie.

Retoma la palabra el concejal Miguel A. para preguntar si se tiene previsto un nuevo equipamiento de la Biblioteca, contestando el Alcalde que ello, en su caso, se incluiría en otra subvención, pero, no es objeto de ésta.

A continuación interviene, previa aquiescencia de la presidencia del Pleno, el concejal Josep Lluís quien quiere recordar que su grupo anteriormente ha presentado mociones dirigidas al objeto de la mejora y revitalización de un servicio público cultural como es el de la biblioteca, el cual, para él y su grupo, se ha realizado una mala gestión. Por otro lado, entiende que no es prioritario la actuación prevista en el gimnasio, como bien podría ser en otros servicios fundamentales como la mejora de la red de alcantarillado y de evacuación de aguas residuales, entre otros, pero además, no cree que haya



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

mucha demanda por este servicio. Por estas razones, su grupo se abstendrá.

Seguidamente, por parte de la presidencia se concede el turno al Sr. Concejal portavoz del grupo socialista, quien manifiesta en el mismo sentido que los anteriores intervinientes su conformidad con las actuaciones para mejora de la biblioteca, no así del gimnasio.

Finalizado el debate, por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

<< Vista la solicitud realizada por el Alcalde de Beniarrés de 1 de abril de 2015 en relación con la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2016, publicada en edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 27 de 10 de febrero de 2015.

Atendiendo que le Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha de 2016, acordó incluir dentro de dicho Plan Provincial, entre otras obras:

Nº	Municipio	Obra	Presup.	Opción	Subv. Diput.	Aport. Municipal	Contratación
11	Beniarrés	Adecuación de la Biblioteca Municipal y Ampliación Gimnasio municipal	229.563,26	B	218.085'10	11.478,15	Dip.

Visto que por Decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente nº 147, de fecha de 23 de noviembre de 2016, se aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2016, entre los cuales, se apropiaba la actuación del municipio de Beniarrés, en los siguientes términos:

Nº	Municipio	Obra	Presup.	Opción	Subv. Diput.	Aport. Municipal	Contratación
11	Beniarrés	Adecuación de la Biblioteca Municipal y Ampliación Gimnasio municipal	229.563,26	A	218.085'10	11.478,15	Dip.

Habiendo recibido requerimiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria

Por todo ello se PROPONE AL PLENO:



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de la obra denominada **“Adecuación de la Biblioteca Municipal y Ampliación Gimnasio municipal”** dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016, con un presupuesto de 229.563´26 Euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las Convocatorias se realiza al amparo de :

☐ La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2016.

TERCERO.- Solicitar la concesión de una subvención de doscientos dieciocho mil ochenta y cinco euros con diez céntimos de euros (218.085´10 euros), equivalentes al 95% del coste de la obra, según el proyecto redactado al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la opción elegida.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de onces mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros, con dieciséis céntimos de euros, equivalentes al 5 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “ 5%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SEXTO.- Este Ayuntamiento muestra su conformidad al proyecto/memoria valorada remitida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.>>.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Acto seguido, se pasa a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, perteneciente a los concejales del grupo popular
- **Abstención: 4**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y de Compromís.

Por consiguiente, POR MAYORÍA ABSOLUTA se acuerda la propuesta.

3. Aprobación del pliego de condiciones para la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de interés público.

Por parte del Sr. Alcalde se expone brevemente los motivos de la pretensión de la adquisición de los terrenos, como necesarios para la realización de obras incluidas en un Plan Provincial así como para posibles futuras actuaciones municipales atendiendo a la localización y cercanía con instalaciones deportivas y área recreativa.

A continuación se plantea la siguiente propuesta:

<< Por parte de esta Alcaldía se motiva la necesidad de la compra del siguiente inmueble a los efectos de proceder a la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de obras y reparaciones financieramente sostenibles anualidad 2016. Por su parte, dichos terrenos se encuentran ubicados próximos a las instalaciones deportivas municipales y en el área recreativa, ambas de titularidad municipal, lo que se puede necesitar para ampliación de dichas infraestructuras en el futuro.

Dichas parcelas se identifican por informe de valoración, previa aportación del título de dominio así como otros antecedentes de la Dirección General de Catastro:

- **Partida Sequiot Polígono 16 parcelas 64 y 65**
- **Referencia Catastral:**

- Políg. 16. Parcela 64: 03028A016000640000SA.
- Políg. 16. Parcela 65: 03028A016000650000SB.
- Políg. 16. Parcela 65: Almacén: 03028A016000650001DZ.

- **Superficie.** No existen coincidencia de superficie atendiendo, a los siguientes antecedentes.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

▪ Según Catastro:

1. Polig. 16. Parcela 64: 4.667 m2
2. Políg. 16. Parcela 65: 5.719 m2

Total de superficie: 10.020 m2

▪ Según Título de propiedad (Herencia formalizada en escritura pública de 24 de septiembre de 1977, con nº de protocolo 1.742, ante el Notario D. José M^a Mompó Bisbal)

1. Finca 6183: 1.662 m2
2. Finca 6184: 1.455 m2
3. Finca 6185: 1.039 m2

Total de superficie: 4.156 m2

• Según vuelo aéreo del SIGPAC actual, la superficie es de 10.020 euros.

- **Titular dominical:** Dña Isabel Gozalbez Camps
- **Título de adquisición:** Herencia
- **Clasificación:** Suelo No Urbanizable Común.
- **Inscripción registral:** Según consta en la referida escritura, consta la siguiente inscripción:

1. Parcela 6183

1. Tomo: 940
2. Libro: 61
3. Folio: 84
4. Inscripción: 1º

2. Parcela 6184

5. Tomo: 940
6. Libro: 61
7. Folio: 86
8. Inscripción: 1º

3. Parcela 6185

9. Tomo: 940
10. Libro: 61
11. Folio: 88
12. Inscripción: 1º

- **Construcciones e instalaciones:** En la parcela 65, constan los siguientes construcciones:



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

-
- I. Caseta de 23'00 m2, sin instalaciones, ni revestimientos ni carpintería especial.**
II. Pozo.

3. Por parte del Arquitecto municipal se ha realizado un informe de valoración, en el que se concluye que el importe:

- En cuanto a las construcciones de la parcela:

a) Caseta de 23'00 m2

Sin instalaciones, ni revestimientos, ni carpintería especial.

Valor de reposición 270€/m2 Coeficiente por antigüedad: 0'54

Valor = 23'00 m2 x 270€/m2 x 0'54 = 3.353'00 €

b) Pozo

Perforación 4.000 € Obra civil: 1.000 € Coef. antigüedad: 0'3.

Valor = (4.000 € + 1.000 €) * 0'3 = 1.500 €

Valor Construcciones TOTAL = 4.853'00 €

- Dando un valor al terreno de 5'50 €/m2 (por el incremento al alza por su localización estratégica)

Valor del terreno = 10.020m2 x 5'50 €/m2 = 55.146'60 €

Valor de las construcciones = 4.853'00 €

TOTAL VALOR = 59.999'60 € por redondeo: **60.000'00 €**

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de **SESENTA MIL EUROS** (impuestos excluidos).

Visto el informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento en el que se dictamina que el órgano de contratación será el Pleno, por el aplazamiento del pago en un período de cuatro años, sin perjuicio de que éste autorice al Alcalde para la negociación y gestión en la tramitación y formalización con el propietario y terceros de la compra y adquisición de los terrenos.

Considerando la legislación aplicable especialmente la referida a la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a que por aplazarse el plazo a cuatro años, es órgano competente, el Pleno como órgano de contratación



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Considerando los motivos de ubicación del inmueble que justifican la adjudicación directa prevista en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que se ha redactado un borrador de pliego de condiciones que establece las condiciones para la adquisición de los bienes inmuebles en cuestión,

*Por todo ello, se **PROPONE***

PRIMERO. Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de las Parcelas 64 y 65 del Polígono 16 del t.m de Beniarrés. En los siguientes términos:

<< **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA COMPRAVENTA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE POLÍGONO 16 PARCELAS 64 Y 65 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIARRÉS.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto .

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un inmueble mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia por ser determinantes para la adquisición de terrenos que por su emplazamiento o situación concreta del inmueble que se precisa adquirir para la realización y ejecución de obras incluidas en convocatoria de ayudas concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Dichos terrenos, son:

- **Partida Sequiot Polígono 16 parcelas 64 y 65**
- **Referencia Catastral:**

- Políg. 16. Parcela 64: 03028A016000640000SA.
- Políg. 16. Parcela 65: 03028A016000650000SB.
- Políg. 16. Parcela 65: Almacén: 03028A016000650001DZ.

- **Superficie.** No existen coincidencia de superficie atendiendo, a los siguientes antecedentes.

- Según Catastro:

3. Políg. 16. Parcela 64: 4.667 m2
4. Políg. 16. Parcela 65: 5.719 m2

Total de superficie: 10.020 m2



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

-
- Según Título de propiedad (Herencia formalizada en escritura pública de 24 de septiembre de 1977, con nº de protocolo 1.742, ante el Notario D. José Mª Mompó Bisbal)

- 4. Finca 6183: 1.662 m2
- 5. Finca 6184: 1.455 m2
- 6. Finca 6185: 1.039 m2

Total de superficie: 4.156 m2

- Según vuelo aéreo del SIGPAC actual, la superficie es de 10.020 euros.

- **Titular dominical:** Dña Isabel Gozalbez Camps
- **Título de adquisición:** Herencia
- **Clasificación:** Suelo No Urbanizable Común.
- **Inscripción registral:** Según consta en la referida escritura, consta la siguiente inscripción:

4. Parcela 6183

- 13. Tomo: 940
- 14. Libro: 61
- 15. Folio: 84
- 16. Inscripción: 1º

5. Parcela 6184

- 17. Tomo: 940
- 18. Libro: 61
- 19. Folio: 86
- 20. Inscripción: 1º

6. Parcela 6185

- 21. Tomo: 940
- 22. Libro: 61
- 23. Folio: 88
- 24. Inscripción: 1º

- **Construcciones e instalaciones:** En la parcela 65, constan las siguientes construcciones:

- III. **Caseta de 23'00 m2, sin instalaciones, ni revestimientos ni carpintería especial.**
- IV. **Pozo.**

El inmueble deberá estar libre de cualquier carga o gravamen y al corriente



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

de pago de impuestos reales sobre el mismo.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 60.000 euros.

Obra en el expediente propuesta justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 33/2007, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de Legislativo 3/2011, de 4 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 60.000 euros.

Atendiendo que en el Presupuesto General del 2016 del Ayuntamiento de Beniarrés, a fecha del presente pliego, no consta partida presupuestaria para su adquisición, se hace necesario, el pago previo acuerdo de las partes en los siguientes ejercicios anuales:

- 1. Año 2017, por un importe de 10.000 €*
- 2. Año 2018, por un importe de 10.000 €.*
- 3. Año 2019, por un importe de 10.000 €.*
- 4. Año 2020, por un importe de 10.000 €.*

El importe correspondiente deberá de consignarse en el respectivo presupuesto en la partida de gastos 600 según corresponde a su clasificación.

Por su parte, debe de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado decimotercero que en los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales para los compromisos de gastos futuros.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

CLÁUSULA CUARTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Para contratar con la Administración, el vendedor debe de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, así como acreditar la libre disponibilidad del inmueble.

CLÁUSULA QUINTA. Procedimiento y aspectos objeto de Negociación

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1º. *Se ofertará al propietario del inmueble en cuestión su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento. La negociación versará sobre el precio, a la vista del informe del técnico que obre en el expediente, y las características físicas que debe reunir la finca entre otros criterios que puede establecer la Administración contratante.*

2º. *Recibida la oferta del titular del inmueble, el órgano de contratación negociará sobre el precio, a la vista del informe del técnico que obre en el expediente, y las características físicas que debe reunir la finca entre otros criterios que puede establecer la Administración contratante, clasificando la misma como la oferta económicamente más ventajosa.*

El órgano de contratación requerirá al candidato para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- *Fotocopia compulsada del DNI/ NIF o documento acreditativo de la personalidad del propietario del terreno o de la escritura de poder cuando actuara mediante representante.*

2.- *Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad del terreno que se ofrece,*

3.- *Documento del Registro de la Propiedad en el que se acredite que sobre el bien no existe ninguna carga o gravamen.*

4.- *Declaración jurada del ofertante de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.*

5.- *Declaración jurada del ofertante en la que exprese que el terreno que se ofrece al Ayuntamiento de Beniarrés se encuentra esta libre de toda carga y gravamen, así como de arrendatarios, colonos, aparceros, o cualquier otra forma de ocupación o posesión en precario, y al corriente de los gastos, impuestos, tasas u otras obligaciones económicas que afecten a la finca.*

6.- *Compromiso del ofertante para acudir a la Notaría que corresponda al objeto de suscribir la escritura pública de compraventa, tan pronto como el Ayuntamiento de Beniarrés le notifique en tal sentido.*

7.- *Escrito en el que se establezca la oferta económica del vendedor, de acuerdo*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

con el siguiente modelo que se propone:

<< OFERTA DE VENTA DE FINCA

"D/Dª vecino/a de, con domicilio en la c/ C.P. y DNI n.º en nombre propio o en representación de y enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la parcela:

- **Partida Sequiot Polígono 16 parcelas 64 y 65**
- **Referencia Catastral:**

- Polig. 16. Parcela 64: 03028A016000640000SA.
- Políg. 16. Parcela 65: 03028A016000650000SB.
- Políg. 16. Parcela 65: Almacén: 03028A016000650001DZ.

- **Superficie.** No existen coincidencia de superficie atendiendo, a los siguientes antecedentes.

- Según Catastro:

- 5. Polig. 16. Parcela 64: 4.667 m2
- 6. Políg. 16. Parcela 65: 5.719 m2

Total de superficie: 10.020 m2

- Según Título de propiedad (Herencia formalizada en escritura pública de 24 de septiembre de 1977, con nº de protocolo 1.742, ante el Notario D. José Mª Mompó Bisbal)

- 7. Finca 6183: 1.662 m2
- 8. Finca 6184: 1.455 m2
- 9. Finca 6185: 1.039 m2

Total de superficie: 4.156 m2

- Según vuelo aéreo del SIGPAC actual, la superficie es de 10.020 euros.

- **Titular dominical:** Dña Isabel Gozalbez Camps
- **Título de adquisición:** Herencia
- **Clasificación:** Suelo No Urbanizable Común.
- **Inscripción registral:** Según consta en la referida escritura, consta la siguiente inscripción:

7. Parcela 6183

- 25. Tomo: 940
- 26. Libro: 61
- 27. Folio: 84



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

28. Inscripción: 1º

8. Parcela 6184

29. Tomo: 940
30. Libro: 61
31. Folio: 86
32. Inscripción: 1º

9. Parcela 6185

33. Tomo: 940
34. Libro: 61
35. Folio: 88
36. Inscripción: 1º

- **Construcciones e instalaciones:** En la parcela 65, constan las siguientes construcciones:

- V. Caseta de 23'00 m2, sin instalaciones, ni revestimientos ni carpintería especial.**
VI. Pozo.

FORMULO AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS, la oferta de venta de la parcela que se identifica y cuya documentación se acompaña al presente por un importe de, euros/m2, una superficie de, y un precio total de

En, a día.....de.....de 2011

EL/L@S PROPIETARIO/OS

Fdo..... >>

3º. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil de contratante.

4º. Notificada la adjudicación, de conformidad con el artículo 1280 del Código Civil, el contrato deberá formalizarse en Escritura Pública; y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá hacerse constar en el Inventario de Bienes de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Prerrogativas de la Administración



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.*
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.*
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.*
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía Definitiva

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato se exige de obligación de constitución de garantía provisional y definitiva.

CLÁUSULA OCTVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA NOVENA. Formalización del Contrato

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela se constituirá con la formalización de la escritura pública, autorizada por el Notario, sin perjuicio de la formalización correspondiente por documento administrativo en tanto no se realice la agrupación de fincas e inmatriculación de metros y sucesivamente la escritura de compraventa. Dicho documento administrativo previo, con efecto entre las partes, autorizará a la Administración Pública a los efectos de ocupación de los terrenos para posibilitar la ejecución de las obras que motivan el presente contrato.

CLÁUSULA DÚODECIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se apureba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.>>

SEGUNDO. *Autorizar al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Beniarrés para la negociación y gestión con la parte propietaria de las parcelas a los efectos de adjudicar y posterior formalización en documento administrativo y, en todo caso, en escritura pública, tras la regularización jurídica.>>*

Vista la propuesta planteada, se concede el turno de palabra al concejal portavoz del grupo socialista, quien a su parecer entiende que existirían otras formas o posibilidades alternativas a la compra como podría ser la servidumbre de paso para las actuaciones de conducción de agua al polideportivo. Por otro lado, continúa diciendo el portavoz interviniente, parece una incongruencia por parte del grupo popular realizar o revitalizar una zona deportiva, a la cual, en su momento, se criticaba por su lejanía al casco urbano lo que se alegó para la realización de la nueva piscina municipal en el casco urbano.

A continuación, hace uso de la palabra el portavoz de Compromís, quien en primer lugar no cree necesario la adquisición de toda la superficie para las obras, además entiende no procedente adquirir sin saber realmente para lo que se van a destinar a un futuro los terrenos. Del mismo modo, el concejal interviniente, manifiesta su disconformidad con la necesidad de la adquisición de los terrenos, en cuanto que como



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

es sabido, el Ayuntamiento ya dispone de terrenos colindantes los cuales no hace uso de los mismos. No obstante, entiende adecuado la realización de un camino para el tránsito de las personas que se dirijan al área deportiva, pero hay que tener en consideración que es lo que se necesita y saber que se va realizar, lo que hasta el momento se desconoce.

Acabadas las intervenciones, se inicia la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Abstenciones: 4**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y de Compromís.

A la vista del escrutinio, se **APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA**.

4. Asuntos extraordinarios, si los hubiere.

Por el Sr. Alcalde, se hace saber que en este punto se pretende incluir dos asuntos extraordinarios, a saber:

4.1 Modificación de crédito nº 3/2016, en su modalidad de Transferencia de Crédito.

En este caso, el Sr. Alcalde informa que por parte del servicio de asistencia de la Diputación Provincial de Alicante que lleva la contabilidad del Ayuntamiento, ha remitido en fecha de hoy a las catorce horas, datos contables en los que dadas las fechas, a los efectos de cierre de la contabilidad y realización de pagos, es preciso la realización de modificación de transferencia que se detalla, en este caso, una Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente Área de Gasto.

Al no incluirse dentro del orden del día y en virtud del art. 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, antes de someter a debate debe votarse su urgencia.

Tras dicha motivación, se vota la urgencia, **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD (9 votos a favor de 9)**, por consiguiente para su debate.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Seguidamente, por la Alcaldía se indica los detalles de la modificación, aunque de manera somera dada la las circunstancias expuestas, sometiendo a votación la siguiente propuesta:

<< Visto que por el servicio de contabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se ha remito documentación contable a esta corporación, en virtud de la cual resulta la existencia de los gastos, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a área de gasto.

Vistas las fechas en que nos encontramos y con el fin de cerrar el ejercicio presupuestario 2.016 de conformidad a lo establecido en el art. 191 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se hace necesario modificar créditos por no contar con crédito suficiente para cubrir determinados gastos hasta la finalización del ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en virtud del cual, los crédito para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

Considerando los artículos 179 y 180 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; los artículos 40 a 42 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI, del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos; los artículos 22.2.e) y 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; y asimismo lo preceptuado en la base de ejecución décima del presupuesto general del ayuntamiento del ejercicio 2014.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle.:

Altas en aplicaciones de gastos

**AJUNTAMENT DE BENIARRÉS**

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Aplicac. Presup.	Descripción	IMPORTE
943.463	Transferencia Mancomunidad	1369,72
230.480	Transferencia familias e instituciones sin ánimo	3300,92
330.022609	Actuaciones culturales y deportivas .	1000,00
338.22610	Festejos populares	20663,29
430.22614	Fomento del Comercio	267,04
450.210	Reparac. Mantenim y conserv. infraestruc y bienes naturales	2229,23
450.213	Reparac, manten y conserv. en infraestruc. Bienes naturales.	2430,37
	Total	31260 '57

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicac. Presup.	Descripción	IMPORTE
920.160	Seguridad Social	496,43
011.911	Amortizac. Prest. Largo plazo fuera sector público	5,28
011.310	Intereses préstamo	3452,84
011.912	Amortización préstamo a corto plazo	11143,42
135.467	Transferencias a EE.LL: Consorcios	1392,51
160.227	Trabajos realizados por otras empresas: limpieza	7846,43
230.22612	Actividades relacionadas infancia y mujer	179,83
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	700,00
912.23000	Dietas miembros órgano de gobierno	10,00
920.22603	Publicaciones diarios oficiales	1000,00
920.22799	Trabajos realizados por otras empresas	1679,79
920.23020	Dietas personal no directivo	10,00
920.231	Locomoción	10,00
920.233	Otras indemnizaciones	3150,00
934.22708	Servicios de Recaudación	184,04
	Total	31260,57

Segundo.- Exponer al público el presente expediente mediante anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia por el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el mencionado plazo no se produjese ninguna reclamación>>.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Tras la propuesta por parte del portavoz del grupo municipal Compromís se interesa por la modificación de la partida 011.910, del mismo modo, lo realiza, el regidor Miguel A., pero éste de la partida 338.22610

Por parte del portavoz del grupo socialista, manifiesta que debería de tenerse más información para emitir el voto por parte de su grupo.

Sin más debate, se ejecuta la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 4**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y Compromís.

4.2 Toma en conocimiento de la renuncia del concejal del grupo socialista Jesús A. Gozalbez López.

Por parte de la Alcaldía, se indica que por parte del Sr. Concejal D. Jesús A. Gozalbez López, ha presentado escrito de renuncia. Por su parte, también se ha presentado escrito de renuncia de la candidata a concejal de la lista perteneciente siguiente.

Dado que dichas renunciaciones deben darse ante este Pleno, y por esta circunstancia se motiva la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día por medio de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF.

Acto seguido se pasa a votación la URGENCIA, ratificándose por **UNANIMIDAD (9 votos a favor de 9)** de todos los miembros del Pleno.

Seguidamente, se concede la palabra por la Presidencia al concejal para que manifieste una explicación de los motivos de su renuncia del cargo de concejal, tomando la palabra e indicando la falta de tiempo para poder desempeñar su cargo y la armonización con su horario, así como la falta de ilusión. Acabadas, por parte la Alcaldía le manifiesta su agradecimiento por la labor y esfuerzo que a supuesto el desarrollo que el tiempo dedicado al cargo

A continuación se procede a dar cuenta de la toma de conocimiento de la renuncia en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

<< Visto que con Registro de Entrada nº 1060/2016, de 27 de diciembre, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Jesús Álvaro Gozalbez López, Concejal del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Beniarrés, con DNI 21629635N, en el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de Junio 2015, tras concurrir en el puesto número la Candidatura PSPV-PSOE en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015.

Resultando que D. Jesús A. Gozalbez López ha presentado la declaración de bienes y actividades con Registro de Entrada nº 1061/2016, de 27 de diciembre, según el modelo normalizado y aprobado en sede plenaria.

Atendiendo que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha del presente Pleno.

Visto que en fecha de 27 de diciembre, con Registro de Entrada nº 1062 de 27 de diciembre, se ha presentado escrito de Dña Olga Jordà Ferrer, con DNI 21693729Z, en el que se formula renuncia en su caso, como candidata para cubrir la vacante de concejal del grupo municipal socialista de D. Jesús A. Gozalbez López

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Por todo lo expuesto, se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Jesús Álvaro Gozalbez López, con como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Beniarrés.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia como candidata a concejal de Dña. Olga Jordà Ferrer, con DNI 21693729Z por la Canidatura nº 3 correspondiente del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Frederic Jordà Crespo, siguiente en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo>>.

Finalizada la propuesta, el Pleno se da por enterado de la renuncia como regidor del Ayuntamiento de Beniarrés a D. Jesús A. Gozalbez López.

5. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último plenario ordinario hasta (49/2016 hasta el Decreto nº 90/2016)



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, cuya copia del contenido íntegro de los mismos se ha facilitado a los concejales junto con el resto de documentación abordar en el orden del día.

6. Informes de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se informa de manera somera de los siguientes asuntos:

- Próxima apertura de las reformas y mejoras en las instalaciones deportivas.
- Exposición pública de la obra de ampliación de la piscina pública para su contratación por la Diputación
- Se ha solicitado a la Excma. Diputación Provincial y ya están actuando en el t. m de Beniarrés maquinaria a los efectos de arreglar los desniveles en los caminos producidos en las últimas lluvias
- También informar que por parte de la Consellería se ha instado a los Ayuntamientos a los efectos de valoración y posteriores actuaciones contra los daños ocasionados por las lluvias acaecidas en los últimos días.

7. Mociones de los grupos municipales.

Por parte del Alcalde se informa que ningún grupo municipal ha presentado moción para tratar en el presente Pleno.

8. Ruegos y Preguntas.

Por parte de la Alcaldía se concede el turno al grupo Compromís para que realice su turno de ruegos y preguntas.

Inicia el turno el concejal Josep Lluís quien ruega que por parte del Ayuntamiento inste a la Excma. Diputación Provincial para que se adhiera al Fondo de Cooperación Local, dado que



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

hasta ahora no lo ha hecho, a diferencia de la Diputación de Valencia y Castellón, pues ello supondría un mayor ingreso en concepto de beneficiario de dicho fondo al municipio de Beniarrés junto a los 28.000 euros que les corresponde.

Sigue el concejal Josep Lluís, en este caso para realizar la pregunta en relación a las actuaciones realizadas en su momento referido a los márgenes de características tradicionales existentes.

A la pregunta le responde el Sr. Alcalde que ha intentado ponerse en contacto con el Alcalde de un Ayuntamiento, pero que sin embargo de no recibido respuesta e información.

Oída la intervención, por parte del concejal de Compromís se ruega por que se impulse la actuación de conformidad a la moción en su día aprobada en sede plenaria.

Sigue el interviniente, ahora para interesarse por la renuncia del Ayuntamiento de Beniarrés para la contratación de de un puesto ADE dentro del Plan de Ayuda con la Administración Autonómica en colaboración con el Ayuntamiento.

A la pregunta le responde el Alcalde que si bien se solicitó y se concedió, ante los nuevos cambios, podría resultar y tal como ha sido, no hubo candidatos de Beniarrés, circunstancia que así se puede demostrar en la oferta que se realizó al Servef.

Escuchada la intervención de la alcaldía, el concejal de Compromís, incide que de todos modos se ha renunciado a la posibilidad de contratación de una persona en situación de desempleo.

Finalizada la intervención del concejal Josep Lluís, se da turno al concejal socialista, Juan José quien se interesa sobre la señalización de las vías y si el Ayuntamiento está adoptando medidas para dar cumplimiento a la ordenanza de tráfico.

Por parte de la Alcaldía se informa que se ha solicitado la colaboración a la Dirección General de Tráfico, a los efectos de facilitar la identidad de varios titulares de vehículos mediante la remisión de las matrículas e iniciar lo procedente.

A continuación, se da turno de intervención al concejal Miguel A., quien en primer lugar se preocupa por la actuación que en su momento se comentó en sede plenaria para realizar una senda mediante piedras en el río, y que hasta el momento no se



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

sabe nada. A la pregunta le responde el Alcalde que, si bien es cierto que se tiene autorización por la Confederación Hidrográfica, para dicha instalación, lo único que quedaría sería la financiación y adquisición del material.

Sigue el concejal Miguel A., haciendo un ruego por la recuperación de la línea de transporte público y que el grupo Compromís sigue por la recuperación de dicho servicio, tal y como se ha recuperado en otros municipios como Castelló de Rugat y Gandía.

Por parte del Alcalde se indica que tanto él como otros concejales de otros Ayuntamientos inclusive no pertenecientes a su partido, ante la importancia del servicio para los vecinos de la Comarca, se han reunido previamente para planificar una estrategia común ante las autoridades autonómicas e incluso se nos recibió a los Alcaldes de L'Orxa, Gaianes entre otros, pero a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna.

Continúa el concejal Miguel A. insta al Ayuntamiento de Beniarrés, a través de su Alcalde para que presione ante las autoridades autonómicas competentes para que no se reduzca el servicio de Pediatría a Beniarrés, así como las peticiones correspondientes para el Servicio UHD y domiciliación sanitaria, bien de manera directa o por medio de la Mancomunitat Xarpolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte veinticuatro minutos del día 28 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN. La presente acta fue aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA en sesión plenaria ordinaria nº 1/2017, celebrada el día 10 de mayo de 2017



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 171/2016
Pleno Ordinario nº 8/2016
Día: 28 de diciembre de 2016
Lugar: Salón de Sesión

El Secretario-Interventor